

Reglamento del Sello Territorial Origen Chiloé

Versión 1.1 — Documento Base Institucional (Junio 2026)



1. PRESENTACIÓN

Origen Chiloé es una plataforma territorial orientada al fortalecimiento de la identidad, el origen y el desarrollo local del Archipiélago de Chiloé en el ámbito agroalimentario.

A través del Sello Territorial Origen Chiloé, la organización busca reconocer, validar y visibilizar alimentos, materias primas y propuestas gastronómicas que mantengan una relación coherente con el territorio, sus comunidades productoras y su identidad cultural.

El presente reglamento establece las bases generales para el funcionamiento del sello, sus principios, criterios de evaluación y condiciones de participación.

2. OBJETIVO DEL SELLO

El Sello Territorial Origen Chiloé tiene por objetivo reconocer productos y proyectos alimentarios vinculados con el Archipiélago de Chiloé que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial, el desarrollo local y la colaboración entre actores del territorio.

El sello busca promover:

- La identidad territorial a través de la alimentación.
- La vinculación local con los productores del archipiélago.
- El valor del origen y las materias primas insulares.
- La colaboración territorial y el comercio justo.
- La visibilización de iniciativas alimentarias conectadas con Chiloé.

3. NATURALEZA DEL SELLO

El Sello Territorial Origen Chiloé corresponde a una distinción territorial de carácter autónomo y no constituye una certificación técnica, sanitaria, legal o gubernamental.

La validación otorgada por Origen Chiloé se realiza mediante criterios internos definidos por el Consejo Regulador Territorial, orientados estrictamente a evaluar identidad, origen y transparencia, sin reemplazar resoluciones sanitarias, autorizaciones legales o fiscalizaciones exigidas por organismos públicos.

4. PRINCIPIOS DEL SELLO

4.1 Identidad Territorial

Promover, procesar y representar ingredientes, recetas, cultivos, saberes y patrimonios alimentarios vinculados directamente con Chiloé.

4.2 Vinculación Local

Mantener una relación efectiva y comprobable con productores, materias primas o procesos desarrollados dentro del Archipiélago de Chiloé.

4.3 Desarrollo Colaborativo

Contribuir al fortalecimiento de las redes agroalimentarias locales y a la colaboración entre actores del territorio.

4.4 Transparencia

Participar de forma honesta respecto del origen real de los insumos, ingredientes y procesos productivos.

4.5 Respeto por el Territorio

Promover prácticas coherentes con el patrimonio natural, cultural y social del Archipiélago de Chiloé.

5. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

Podrán postular al Sello Territorial Origen Chiloé iniciativas vinculadas a:

- Producción agroalimentaria.
- Producción marina.
- Alimentación y gastronomía.
- Materias primas y productos procesados.
- Otras iniciativas agroalimentarias evaluadas por el Consejo Regulador.

5.1 Comercios Asociados

Podrán incorporarse a la Red de Comercios Asociados Origen Chiloé aquellos establecimientos que comercialicen productos identificados con el Sello Territorial Origen Chiloé.

Su participación busca ampliar el acceso de consumidores a productos vinculados al territorio y fortalecer los canales de comercialización de la red.

6. REQUISITOS GENERALES

Las iniciativas postulantes deberán:

- Mantener un vínculo geográfico y productivo comprobable con Chiloé.
- Presentar coherencia con los principios del sello.
- Entregar información verídica sobre ingredientes, materias primas y procesos.
- Aceptar las disposiciones del presente reglamento.

7. POSTULACIÓN

La incorporación al sello se realizará mediante un proceso de postulación abierto, voluntario y construido desde la confianza.

La postulación podrá realizarse a través de la plataforma oficial OrigenChiloe.cl y deberá incluir la información requerida para evaluar la vinculación territorial de la iniciativa.

8. EVALUACIÓN

Las postulaciones serán revisadas por el Consejo Regulador Territorial considerando:

- Vínculo territorial del insumo base.
- Identidad local del procesamiento.
- Coherencia con los principios del sello.
- Aporte al ecosistema productivo local.
- Participación colaborativa en la red.

El Consejo Regulador podrá aprobar, observar o rechazar una postulación.

9. CONSEJO REGULADOR TERRITORIAL

El Consejo Regulador Territorial es una instancia autónoma encargada de resguardar los principios y criterios de validación del Sello Territorial Origen Chiloé.

Sus funciones incluyen:

- Revisar postulaciones.
- Evaluar criterios territoriales.
- Resguardar la coherencia del sello.
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

10. USO DEL SELLO Y CRITERIOS APLICADOS

Las iniciativas validadas pasarán a formar parte de la red oficial y podrán utilizar el Sello Territorial Origen Chiloé conforme a las disposiciones establecidas por la organización.

El uso del sello no podrá inducir a certificaciones oficiales inexistentes ni reemplaza autorizaciones legales o sanitarias.

Aplicación en Productos

El sello podrá utilizarse en etiquetas, envases, empaques y material promocional asociado a productos validados por Origen Chiloé.

Su uso tendrá carácter complementario y buscará facilitar la identificación territorial de los productos.

Aplicación en Comercios Asociados

Los establecimientos integrantes de la Red de Comercios Asociados podrán utilizar distintivos autorizados por Origen Chiloé para identificar puntos de venta donde se comercialicen productos identificados con el sello.

Entre ellos:

AQUÍ ENCUENTRA PRODUCTOS ORIGEN CHILOÉ

Estos distintivos tendrán fines informativos y promocionales y no constituyen una certificación del establecimiento ni de sus operaciones comerciales.

Directorio Público

Las iniciativas validadas y los comercios asociados podrán ser incorporados a los directorios públicos de la plataforma OrigenChiloe.cl, permitiendo a consumidores y visitantes identificar productores, emprendimientos gastronómicos y puntos de venta asociados a la red.

Posicionamiento y Estilo

Con el fin de resguardar la identidad territorial del sello, se evitará la utilización de mensajes o elementos gráficos que puedan inducir a interpretaciones erróneas respecto de certificaciones oficiales o denominaciones de origen reconocidas por organismos públicos.

11. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

Origen Chiloé podrá suspender o revocar el uso del sello cuando:

- Exista incumplimiento de los principios del sello.
- Se entregue información falsa o engañosa.
- Se utilice incorrectamente la identidad gráfica.
- Se desarrollen acciones incompatibles con los objetivos de la organización.

La decisión será adoptada por el Consejo Regulador Territorial y podrá implicar la exclusión de la red y la pérdida de los derechos de uso del sello.

12. MODIFICACIONES

Origen Chiloé podrá actualizar el presente reglamento con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del sello, mejorar sus mecanismos de validación y adaptarlo a las necesidades del ecosistema agroalimentario del Archipiélago de Chiloé.

13. VIGENCIA

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación oficial por parte de Origen Chiloé.

ORIGEN CHILOÉ

Territorio · Identidad · Origen

Archipiélago de Chiloé · Chile